

**DECRETO No. 033 de 2020**  
**Marzo 22**

**“Por medio del cual se prorrogan los efectos del Decreto No. 032 de marzo 19 de 2020”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA-TOLIMA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 el artículo 14, 204, 205 Ley 1801 de 2016 y demás normas complementarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 032 de marzo de 2020 se adoptan y dictan medidas de prevención y contención frente a la propagación del Covid -19 en el municipio de Villahermosa y se dictan otras disposiciones en virtud a la declaratoria de calamidad pública y emergencia en salud en el Departamento del Tolima mediante Decretos Departamentales No.292 y 293 de 2020.

Que el señor presidente de la Republica efectuó alocución el día veinte (20) de marzo de 2020 (22:16) en la que se anunció la aplicación de “(...) aislamiento preventivo obligatorio para todos los colombianos, desde el próximo martes 24 de marzo a las 23:59 horas, hasta el lunes 13 de abril a las 00:00 horas. Decisión no suspende de ninguna manera altera los simulacros de aislamiento preventivo que se encuentra en curso (...)”<sup>1</sup>.

Que el presidente de la Republica realizo alocución el día (21) de marzo de 2020, de forma conjunta con el Gobernador de Cundinamarca y la alcaldesa de Bogotá, en la que declararon la extensión de las medidas adoptadas relacionadas con el simulacro de aislamiento para el fin de semana hasta el día martes (24) de marzo hasta las (23:59) horas, momento en el que iniciará el aislamiento preventivo decretado por el presidente de la Republica<sup>2</sup>.

Que el Gobernador del Tolima mediante Decreto No. 321 del 21 marzo de 2020, prorroga el término de las medidas adoptadas de aislamiento preventivo hasta el día martes (24) de marzo hasta las (23:59) horas.

Que en virtud del artículo 2 del Decreto Nacional No.418 de 2020, se encuentra pertinente extender las medidas adoptadas en el Decreto 032 de marzo de 2020 hasta el día martes (24) marzo hasta las (23:59) horas en el municipio de Villahermosa- Departamento del Tolima

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

<sup>1</sup> <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Presidente-Duque-anuncia-Aislamiento-Preventivo-Obligatorio-todo-pais-a-partir-proximo-martes-24-marzo-a-la-23-59-ho-200320.aspx>

<sup>2</sup> <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Vamos-todos-aplanarle-curva-al-COVID-19-en-Colombia-contagiarnos-solidaridad-cooperacion-fe-amor-por-nuestro-pais-Pr-200321.aspx>



**Cesar Restrepo**  
ALCALDE  
2020 - 2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA TOLIMA  
NIT 800.100.145-0  
DESPACHO DEL ALCALDE  
Código: ALC 100-03-01



**ARTÍCULO PRIMERO:** Se extienden las medidas adoptadas mediante Decreto 032 de marzo de 2020 hasta el día martes (24) de marzo hasta las (23:59) horas.

**ARTICULO SEGUNDO:** COMUNÍQUESE el contenido del presente acto administrativo al Gobernador del Departamento del Tolima en cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Nacional y al Ministerio del Interior en cumplimiento del Decreto No. 418 y 420 del 2020 al correo electrónico [covid19@mininterior.gov.co](mailto:covid19@mininterior.gov.co)

**ARTICULO TERCERO:** La Secretaria General y de Gobierno ante de la entrada en vigencia deberá coordinar con la Policía y Ejército Nacional para adoptar estas medidas en cumplimiento del Decreto Nacional No. 418 y 420 del 2020.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el despacho de la alcaldía Municipal de Villahermosa -Tolima, el (22) del mes de MARZO de dos mil veinte (2020).

**-Original Firmado-**  
**CESAR AUGUSTO RESTREPO**  
Alcalde

Elaboró: ADA Consultores S.A.S-Asesores Jurídicos  
Revisó VCM- SEC. GOBIERNO  
Aprobó: CAR-ALCALDE